



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00159 -2019-A/MPMN**

Moquegua, **28 MAR. 2019**

### **VISTOS:**

El Informe Legal N° 0161-2019-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 0278-2018-GDES/GM/MPMN, el Informe N° 250-2019-SDS-GDES/GM/MPMN, el Informe N° 024-2019-PVL-SDS/GDES/GM/MPMN, el Oficio N° 309-2019-GRA.MOQ, el Oficio N° 090-2019-GRM-GERESA/GR SGIESP-UFCVD, la Resolución de Alcaldía N° 00098-2018-A/MPMN, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar sus servicios y competencias entre las cuales se encuentra el de regular el proceso de programación, formulación de directivas y aprobación de su presupuesto";

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su inciso 6, dispone: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así mismo el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.", el artículo 48° numeral 2.2 así como las funciones numeral 2.2 Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local";

Que, la Ley N° 25307, Ley que Declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario, en su artículo 1°, señala: "En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16, y en el artículo 3° de la Constitución Política, declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"; asimismo en su artículo 23°, establece: "El mandato de los integrantes de los Comités de Gestión Nacional, Regionales y Locales, tiene una duración de dos años sin posibilidad de reelección. Las representaciones son ad honorem";

Que, el 15 de febrero de 2019, se llevó a cabo la reunión con las coordinadoras del Comité del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, teniendo los siguientes puntos de agenda: a) Entrega de alimentos, sobre la firma del comprobante de pago, b) Empadronamiento adicional, c) elección de tres personas para integrar el comité de administración del Programa Vaso de Leche, siendo elegidos como integrantes a los siguientes personas a) Oligorio Estelle Espíritu del comité PVL Virgen de las Mercedes de la zona el Siglo, b) Silvia Violeta Palacios Ccopa del comité PVL Norma Salinas de la zona de San Antonio, c) Edith Wendy Mamani Jorge del comité PVL Veracruz de la zona de San Antonio;

Que, Informe N° 250-2019-SDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 27 de febrero de 2019, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Gerencia Desarrollo Social solicita que mediante acto resolutorio se conforme el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto conforme lo establece la Ley N° 27712 que modifica la Ley N° 27470 - Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche y su conformación del comité;

Que, mediante Informe Legal N° 0164-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 25 de marzo del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina es procedente la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

De conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Perú, al TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de la Ley N° 25307, Ley que Declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario; en uso de las atribuciones por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR,** el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a los siguientes integrantes según cuadro por un periodo de 2019 a 2020:

NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIONARIO/REPRESENTACION	CARGO
Sr. Abraham Alejandro Cárdenas Romero	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto	Presidente
Econ. Luis Alberto Trigoso Palao	Funcionario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto	Miembro
Lic. Nut Ravilya Minaya Yauli	Representación de la Dirección Regional de Salud Moquegua	Miembro
Ing. Augusto Valerio Filinich Romero	Representante de la Dirección Regional de Agricultura	Miembro
Sr. Oligorio Estelle Espíritu	Representante del Comité PVL Virgen de las Mercedes de la zona El Siglo	Miembro
Sra. Silvia Violeta Palacios Ccopa	Representante del Comité PVL Norma Salinas de la zona San Antonio	Miembro
Sra. Edith Wendy Mamani Jorge	Representante del Comité PVL Veracruz de la zona San Antonio	Miembro

**ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR,** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0098-2018-A/MPMN del 25 de abril 2018.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución de Alcaldía, para su conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Agricultura y a los Comités del Programa Vaso de Leche que integran el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Mariscal -Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto  
ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE